

ACUERDO No. 020 DE 1996

AGOSTO 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 040 DE AGOSTO 29 DE 1993, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA DAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA AL GRUPO FEMENINO DE LA DEFENSA CIVIL".

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 136 DE 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Deroguese el artículo 2 del acuerdo 040 de agosto 29 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Alcalde Municipal por el término de 90 días para dar en comodato por 5 años renovables un bien inmueble del Municipio al grupo Femenino de la Defensa Civil Colombiana de la Dorada.

PARAGRAFO: El bien inmueble en mención será destinado única y exclusivamente para la construcción de un Centro de Rehabilitación.

ARTICULO TERCERO: El lote objeto del presente acuerdo esta ubicado en el costado oriental que del barrio las ferias conduce a la Cárcel dejando una vía intermedia de 15 metros y en una longitud de 100 metros lineales, por el oriente en línea paralela a la vía que conduce de las ferias a la cárcel y un lindero entre el punto B y el punto C, ubicado en el caño San Javier por el sur con linderos del Caño San Javier entre el punto C y el punto D ubicado en el cruce del caño San Javier en la vía que conduce del barrio las Ferias a la cárcel y por el occidente entre el cruce del caño San Javier bordeando la carretera que conduce del barrio las ferias a la cárcel hasta el punto A situado a 15 metros de distancia separado de la cárcel.

PARAGRAFO: Se anexa plano en escala de 1 a 200 del lote con matrícula inmobiliaria No. 01-01-090-0045000.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ACUERDO No. 020 DE 1996

AGOSTO 20
HOJA No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 040 DE AGOSTO 29 DE 1993, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA DAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA AL GRUPO FEMENINO DE LA DEFENSA CIVIL".

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Dorada, a los veinte (20) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).


CESAR ARTURO ALZATE MONTES
Presidente


JUAN DE J. AVILES ZARATE
Primer Vicepresidente


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por la comisión Primera o del Plan Bienes y Obras Públicas del Municipio en un primer debate el día 30 de agosto de 1996 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 20 de agosto de 1996; devuelto por señor Alcalde por objeción de inconveniencia mediante oficio de agosto 26 de 1996 y modificado en sesión plenaria ordinaria de prórroga de las sesiones del mes de agosto realizada el día 8 de septiembre de 1996 iniciativa del señor Alcalde Municipal y ponencia del Honorable Concejal Alberto Jaramillo Iopera.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General